

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00513

Subsanada en debida forma la demanda y tras verificar que ésta y sus anexos cumplen los requisitos de los artículos 82 y ss y 422 y ss del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de mayor cuantía a favor de la CORPORACIÓN AUTOREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES DE COLOMBIA - AMV contra CARLOS EDUARDO SUÁREZ GUTIÉRREZ, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- \$383.417.708,00, por concepto de la sanción impuesta a través de la Resolución 03 del 8 de noviembre de 2023<sup>1</sup>, confirmatoria y aclaratoria de la Resolución 03 del 4 de septiembre del mismo año<sup>2</sup>, que quedó en firme y presta mérito ejecutivo 15 días después de la fecha de aquella, por no proceder recursos en su contra, conforme indicó dicha corporación en la parte final del folio 51 del archivo 1, cuaderno 1.

1.2.- Por los intereses legales liquidados a la tasa del 6% anual respecto del monto anterior, desde el 30 de noviembre de 2023 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

3.- ORDENAR a la parte demandada pagar tales obligaciones dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

4.- NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en los términos de los artículos 291 a 293 *ib*, o conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

5.- RECONOCER personería al profesional DANIEL ALFONSO ZAMUDIO RAMOS, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido<sup>3</sup>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

---

<sup>1</sup> Cuaderno 1, archivo 1, fls 36 a 50

<sup>2</sup> Cuaderno 1, archivo 1, fls 20 a 35

<sup>3</sup> Cuaderno 1, archivo 1, fl 1 y ss

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 018  
fijado el 9 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aefe5e2d2c2d4d74cb30930694f5a8e4c325377a3976e924a306184898bdcbcc**

Documento generado en 08/02/2024 06:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>